



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Cra 21 No. 22ª-35

Informe secretarial, JUZGADO TERCERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA, marzo 13 de dos mil veinte (2020).

Señor juez. Al despacho el presente proceso ejecutivo Laboral No. 2017-00066 seguido por la señora JESSENIA TORRES PANTOJA contra el MUNICIPIO DE POLONUEVO, informándole que a la parte demandada se le corrió traslado de la liquidación del crédito, y no hizo pronunciamiento alguno respecto de la misma. Sírvase proveer El secretario.

RAFAEL SUAREZ DELGADO

RADICACIÓN NO. 08-638-31-89-003-2017-00066-00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE: JESSENIA TORRES PANTOJA

DEMANDADO: MUNICIPIO DE POLONUEVO

Marzo 13 de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, entra el despacho a resolver la siguiente liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en los siguientes valores presentados por la parte demandante:

Capital: \$ 24.500.062; sanción moratoria (desde el 1/01/2012 hasta 24/07/2019): \$281.477.555; para un total de: TRESCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M.L. (\$305.977.617.00).

Revisada esta liquidación se observa que la misma es incorrecta, ya que la fecha de sanción no concuerda con la de la ejecutoria del título ejecutivo, por lo que el juzgado la modificara, quedando de la siguiente manera:

Capital: \$ 24.500.062; sanción moratoria (desde el 08/02/2013 hasta 30/07/2019): \$90.728.636; para un total de: CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$115.228.698).

Po lo anterior, este juzgado,

R E S U E L V E

MODIFIQUESE Y APRUEBESE la liquidación del crédito así Capital: \$ 24.500.062; sanción moratoria (desde el 08/02/2013 hasta 30/07/2019): \$90.728.636; para un total de: CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$115.228.698).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO

El Juez.

Providencia Notificada por:
Estado No. _____
Fecha: _____
Rafael Suarez delgado Secretario

